



Resolución Directoral

Nº 026 - 2019 DE/ENAMM

Callao, 18 ENE. 2019

Visto el Memorándum N° 009-2019/ENAMM/OCAL de fecha 14 de enero de 2019, cursado por la Jefe de la Oficina de Calidad Educativa y Responsabilidad Social de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y;

CONSIDERANDO:

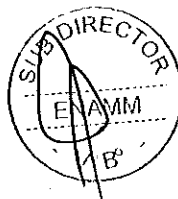
Que, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", cuenta con la Certificación ISO 9001 – Sistemas de Gestión de la Calidad – Requisito y OHSAS 18001 – Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, en adelante Sistema de Gestión Integrado ENAMM (SGI-ENAMM).

Que, la Ley N° 30222 Ley que modifica la Ley 29783 que establece en su artículo 26°, "El empleador delega las funciones y la autoridad necesaria al personal encargado del desarrollo, aplicación y resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, quien rinde cuentas de sus acciones al empleador o autoridad competente; ello no lo exime de su deber de prevención y de ser el caso de resarcimiento".

Que, la Norma OHSAS 18001:2007, Cláusula 4.4.1 Recursos, roles, responsabilidad, funciones y autoridad, establece que la organización debe asignar un miembro de la gerencia con responsabilidades específicas para seguridad y salud, independiente de otras responsabilidades y con roles y autoridad definida para asegurar que el sistema de gestión integrado es establecido, implementado y mantenido de acuerdo con esta norma OHSAS.

Que, la Norma ISO 9001:2015 cláusula 5.1 Liderazgo y compromiso, establece que la Alta Dirección debe demostrar liderazgo y compromiso con respecto al sistema de gestión de la calidad, asumiendo la responsabilidad y obligación de rendir cuentas con relación a la eficacia del sistema de gestión de la calidad, asegurando el cumplimiento de lo establecido en la mencionada norma.

Que, la Oficina de Calidad Educativa y Responsabilidad Social de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", es la responsable de asegurar el establecimiento, implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Integrado, compuesto por el Sistema de la Gestión de la Calidad y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en coordinación y apoyo al Comité y Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo de nuestra institución.



Que, mediante documento de visto del Jefe de la Oficina de Calidad Educativa y Responsabilidad Social de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", precisa que es importante contar con un representante de la Alta Dirección, quien velará que se cumplan las políticas establecidas en temas de gestión del Sistema de Gestión Integrado (Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo) y sea el nexo con la Oficina de Calidad Educativa y Responsabilidad Social.

Que, en tal sentido es pertinente el nombramiento del Representante de la Dirección en el Sistema de Gestión Integrado (SGI), designado por la Alta Dirección, quien independientemente de sus responsabilidades debe tener la responsabilidad y autoridad que incluya informar a la Alta Dirección sobre el desempeño del Sistema de gestión Integrado.

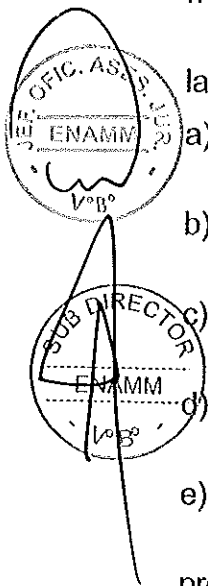
De conformidad con lo establecido en el inciso (a) del artículo 10º de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070 DE/SG, y con la visación del Sub Director, Jefe de la Oficina de Calidad Educativa y Responsabilidad Social y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 179-2018 DE/ENAMM de fecha 21 de junio del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Capitán de Fragata Carlos Orlando HOLGUÍN Valdivia, para desempeñar como Representante de la Dirección en el Sistema de Gestión Integrado – SGI de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Representante de la Dirección en el Sistema de Gestión Integrado – SGI las funciones siguientes:

- 
- a) Asegurar de que ha sido establecido, implementado y mantiene los procesos necesarios para el Sistema de Gestión Integrado.
 - b) Asegurar que cumple con los requisitos del Sistema de Gestión Integrado en todas las actividades que ejecuta la ENAMM, dentro y fuera de las instalaciones.
 - c) Informar a la Alta Dirección sobre el desempeño del Sistema de Gestión Integrado y de cualquier necesidad de mejora.
 - d) Asegurar de que se promueve la toma de conciencia en el cumplimiento de los requisitos del usuario y de seguridad y salud.
 - e) Otros establecidos en su perfil del puesto.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR se publique la presente resolución en el Portal Institucional www.enamm.edu.pe y Portal de Transparencia de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina de Mercante "Almirante Miguel Grau"
Marco Aurelio NICOLINI Del Castillo
01806774